

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000001

**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC
CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA,
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA.**

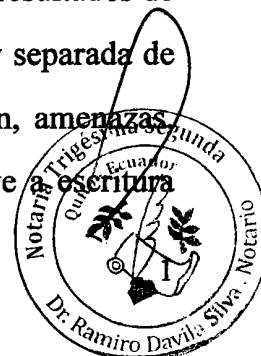
CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO 7094

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA., el señor: GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. DE LA COMPAÑÍA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una escritura de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA**, en su calidad de **Gerente General y Representante legal** de la Compañía **ECUAINSETEC CIA. LTDA.** quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en sesión de fecha: dos de agosto del año dos mil diez, según consta de la copia certificada que se anexa como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; y, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIMERO.-ANTECEDENTES:** a) La compañía **ECUAINSETEC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo segundo **Del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva**, el doce de octubre de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de noviembre de dos mil nueve. b). La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía. **ECUAINSETEC CIA. LTDA.**, Celebrada en sesión de fecha dos de agosto del año dos mil diez, resolvió, y aprobó lo siguiente: **Uno)** ampliar el objeto social y reforma de estatutos de la compañía **ECUAINSETEC CIA. LTDA** en su artículo tres.- objeto social de la compañía, por el giro comercial que va ha tener la compañía. **SEGUNDO.-** El Gerente General propone a los socios que se reforme el **artículo tres de los estatutos de la compañía aumentando, los literales “N)” y “O)”**. El cual dirá lo siguiente.- **Artículo**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000002

Tres.- Objeto Social.- La compañía se dedicara a la A).- Modificación, reparación en el área Electro Mecánica, industrial. B) A la importación, compra venta e instalación de todo tipo de cables para artefactos de videos, artefactos electrónicos, de aplicación en la industria de cualquier tipo, para la aplicación en los sistemas eléctricos, en el área mecánica en todo su nivel, en redes de tecnología de voz, fibras ópticas e instalaciones de cables aéreos, marítimos, terrestres, móviles y especiales, incluidos los chips en sus especialidades. A la importación, ventas, fabricación, exportación de redes, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones, así como aplicables al área industrial y mecánica en todos sus ramas, en toda instalaciones de pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, a la construcción y mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes eléctricas, telefónicas, canalización telefónicas y centrales, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- C) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de teléfonos, cables, redes, centrales telefónica, tarjetas telefónicas de prepago y similares, equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, de computación y eléctricos de todo género, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua para uso doméstico, industrial o automotriz, a la industrialización, procesamiento, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, a la fabricación de jugos, colas, y productos de alimentación para consumo humano y animal productos químicos, farmacéuticos, de limpieza y desinfectantes, productos veterinarios, insecticidas, pesticidas, insumos



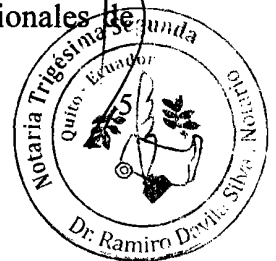
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

agrícolas, cosméticos, perfumes, pinturas, barnices, lacas y similares, y demás artículos para el hogar, así como los aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **D)** Al cálculo, diseño, construcción, instalación, reparación y montaje de estructuras metálicas para toda clase de construcciones, construcciones de viviendas, prefabricados de hierro, cerramientos, juegos mecánicos, antenas y torres de transmisión de hogar, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **E)** A las actividades propias de la construcción tales como viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de obras arquitectónicas y urbanísticas así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, al trabajo de proyectos, realización de decoraciones de interiores y exteriores así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, la Compañía podrá importar, comprar y arrendar maquinarias livianas y pesadas para la construcción, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **F).**- A la realización de toda clase de obras ambiental, informática automotriz, de vialidad, de puertos de aeropuertos y de telecomunicaciones, pudiendo abarcar una o más de las etapas que involucren la realización de un proyecto de ingeniería, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, así como el estudio de prefactibilidad y factibilidad desarrollo de auto proyectos, cálculo, diseño, fabricación y/o construcción, así como las fases de administración, operación y mantenimiento así como las aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **G)** .- A la implementación y servicio de talleres mecánicos para vehículos automotrices, sean fijos o móviles, así como los aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **H).**- A la compra, venta arrendamiento y reparación de máquinas livianas y pesadas para la construcción, así como las aplicables al área industrial y

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000003

mecánica en todas sus rama, a la fabricación, ensamblaje, transformación, distribución y comercialización de ductos extractores de polvo, cámara de frío, calderos para la industria, hornos industriales, compresores para aire, generadores eléctricos de emergencias, tableros de transferencia de energía eléctrica, tanques metálicos para almacenamiento de productos químicos, naturales, combustibles, agrícola, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **I).**- Al diseño, construcción e instalación de toda clase de piezas y repuestos para la rama eléctrica, electrónica, mecánica, metalmecánica, hidráulicas, industriales, civil, comercial, sanitarios, agrícolas, ambiental, informática, automotriz, de vialidad de puertos, de puertos, de aeropuertos y de telecomunicaciones, así como las aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **J).**- A la fabricación, importación, exportación y comercialización de componentes electrónicos en general para la instalación de comercializadoras de gases, para la producción de computadoras, videos, audio, telefonía y de sistemas automáticos de control de seguridad, productos químicos, farmacéuticos, de limpieza y desinfectantes, productos veterinarios, insecticidas, pesticidas, agrícolas, cosméticos, perfumes, pinturas, barnices y similares, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **K).**- Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafetería, centros nocturnos, centros comerciales ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, y en especial a la creación de hoteles comunitarios, albergues, asilos para dar alojamientos a toda clase de personas sin distingo de credo, religión o raza, brindar asesoría a los Emigrantes ecuatorianos en el exterior y para los Emigrantes de otros países en el Ecuador de acuerdo a los convenios nacionales e internacionales de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO
NOT.

de la co
Unidos c

los derechos humanos.- L).- A la compra venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación de bienes, aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas M).- al la exportación, importación, a la compra venta de productos industriales en las ramas alimenticias farmacéuticas, cosméticas, metalmecánica, textil, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, audio y video, telefonía materiales de construcción, productos químicos, combustibles y lubricantes, librería equipos de seguridad protecciones industriales, instrumentos médicos para laboratorios, materiales, equipos y herramientas de soldadura, gases, dispositivos de seguridad, equipos de soldadura mecanizadas y automáticas.

N) Asistencia, capacitación y formación profesional técnica en el área Electro-mecánica, automatización e instrumentación industrial.

O) Procesamiento, distribución, elaboración y comercialización de material didáctico industrial impreso en libro, medio magnético, sistema electrónico de forma gráfica, en texto, imágenes y dibujos técnicos para el desarrollo industrial. En general la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y mercantiles permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes y que tengan que ver con el objeto social y necesario y conveniente para su cumplimiento. Se sigue manteniendo a los mismos socios y el mismo aporte de capital suscrito, capital pagado, numero de participaciones, y porcentajes de los socios de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA. **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.-**

La Compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera.- **CLAUSULA TERCERA.-DECLARACIÓN JURADA:** El señor GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., declara bajo juramento: a) Que el capital suscrito y pagado

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000004

de la compañía es actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de America., que el numero de participaciones, y porcentajes de los socios de la compañía se sigue manteniendo de igual forma como consta en la escritura publica de constitución de la compañía; b) Que su representada no adeuda valores ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); y c) Que no ha celebrado contratos de Obras Públicas con el Estado Ecuatoriano y consecuentemente no le adeuda ningún valor. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Jorge Esteban Sepúlveda Salazar, abogado profesional con matricula seis mil cuatrocientos siete del colegio de Abogados de Pichincha.- para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA

ECUAINSETEC CIA. LTDA.

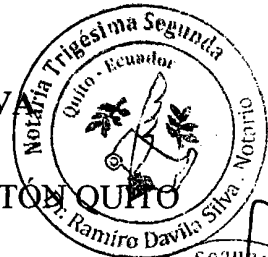
C.C. 1707154009.



pulgar derecho.

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

REGULA DE CIUDADANÍA N. 170715400-9
 CASTRO VINUEZA GERARDO MARCELO
 02 AGOSTO *** 1.962
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 1 082 11097
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 42

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V433314242
 CASADO MARIA ELENA RAMIREZ BOLANOS
 SUPERIOR ING. MECANICO
 CARLOS E CASTRO
 BLANCA J VINUEZA
 QUITO 2/02/98
 02/02/2010

0980722

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

080-0018 NÚMERO 1707184009 CÉDULA
 CASTRO VINUEZA GERARDO MARCELO

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: *[Handwritten text]* folio (es).

Quito a, 27 OCT. 2010



[Handwritten signature]
 Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ECUAINSETEC CIA. LTDA.

0000005



Quito, 13 de noviembre de 2009

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja 157 (15)

Señor:
Gerardo Marcelo Castro Vinuesa.
Presente.-

Quito a, **27 OCT. 2010**



De mi consideración:

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ECUAINSETEC CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarle a usted **Gerente General** de la compañía por un período de cinco años, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía **ECUAINSETEC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 12 de octubre del año 2009, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 12 de noviembre de 2009, número 3695, tomo 140.

El gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme lo determina el Estatuto Social de **ECUAINSETEC CIA. LTDA.** Sirvase suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

Atentamente,

Carlos Alfredo Echeverría Méndez.
Secretario Ad- Hoc.



Acepto y agradezco la designación de **Gerente General** de la Compañía. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es el 1707154009, dado en Quito el día 13 de noviembre de 2009

con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13041** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito a, **13 NOV. 2009**

Gerardo Marcelo Castro Vinuesa.
C.C. 1707154009



REGISTRO MERCANTIL QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792224616001
RAZON SOCIAL: ECUAINSETEC CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTRO VINUEZA GERARDO MARCELO
CONTADOR: OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/11/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 12/11/2009
FEC. INSCRIPCION: 30/11/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/11/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE COMPUTACION , APARATOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: EL ZURIAGO Número: 177 Intersección: EL VENGADOR Edificio: INSETEC Referencia ubicación: TRAS EL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022269148

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE... foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: ... foja(s) útil(es)

DECLARACION MENSUAL DE IVA

Quito a, 27 Oct. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 004

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: NCT0030007

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/11/2009

ECUAINSETEC CIA. LTDA. 00000008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, al segundo día del mes de agosto del año 2010, a las 09h00 en el local social de la Compañía, ubicado en las calles El Zuriago y el Vengador edificio "INSETEC", se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., encontrándose representado el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas como en efecto lo hacen, resolviendo tratar el siguiente orden del día:

1.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA

2.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA."

Preside la Junta la señora Sonia Del Pilar Castro Vinueza y actúa como secretario de la Junta el señor Gerardo Marcelo Castro Vinueza.

PRIMERO.- El señor Gerente antes de instalarse la sesión dispone que por secretaria se elabore la lista de socios, encontrándose presente los señores; Sonia Del Pilar Castro Vinueza, Gerardo Marcelo Castro Vinueza, Susana De Lourdes Bolaños Galarza, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, preside la sesión la señora Sonia Del Pilar Castro Vinueza, y actúa como secretario de la junta el señor Gerardo Marcelo Castro Vinueza.

SEGUNDO.- El Gerente General propone a los socios que se reforme el artículo tres de los estatutos de la compañía aumentando, los literales "N)" y "O)"

De igual manera se propone dentro de este punto se reforma el artículo tres que se refiere al objeto social de la compañía el mismo que dirá en adelante lo siguiente.- **Artículo Tres.- Objeto Social.-** La compañía se dedicara a la A).- Modificación, reparación en el área Electro Mecánica, industrial. B) A la importación, compra venta e instalación de todo tipo de cables para artefactos de videos, artefactos electrónicos, de aplicación en la industria de cualquier tipo, para la aplicación en los sistemas eléctricos, en el área mecánica en todo su nivel, en redes de tecnología de voz, fibras ópticas e instalaciones de cables aéreos, marítimos, terrestres, móviles y especiales, incluidos los chips en sus especialidades. A la importación, ventas, fabricación, exportación de redes, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones, así como aplicables al área industrial y mecánica en todos sus ramas, en toda instalaciones de pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas,



ECUAINSETEC CIA. LTDA.

como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, a la construcción y mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes eléctricas, telefónicas, canalización telefónicas y centrales, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- C) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de teléfonos, cables, redes, centrales telefónica, tarjetas telefónicas de prepago y similares, equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, de computación y eléctricos de todo género, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua para uso doméstico, industrial o automotriz, a la industrialización, procesamiento, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, a la fabricación de jugos, colas, y productos de alimentación para consumo humano y animal productos químicos, farmacéuticos, de limpieza y desinfectantes, productos veterinarios, insecticidas, pesticidas, insumos agrícolas, cosméticos, perfumes, pinturas, barnices, lacas y similares, y demás artículos para el hogar, así como los aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- D) Al cálculo, diseño, construcción, instalación, reparación y montaje de estructuras metálicas para toda clase de construcciones, construcciones de viviendas, prefabricados de hierro, cerramientos, juegos mecánicos, antenas y torres de transmisión de hogar, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- E) A las actividades propias de la construcción tales como viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de obras arquitectónicas y urbanísticas así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, al trabajo de proyectos, realización de decoraciones de interiores y exteriores así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, la Compañía podrá importar, comprar y arrendar maquinarias livianas y pesadas para la construcción, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- F).- A la realización de toda clase de obras ambiental, informática automotriz, de vialidad, de puertos de aeropuertos y de telecomunicaciones, pudiendo abarcar una o más de las etapas que involucren la realización de un proyecto de ingeniería, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas, así como el estudio de prefactibilidad y factibilidad desarrollo de auto proyectos, cálculo, diseño, fabricación y/o construcción, así como las fases de administración, operación y mantenimiento así como las aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- G) .- A la implementación y servicio de talleres mecánicos para vehículos automotrices, sean fijos o móviles, así como los aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- H).- A la compra, venta arrendamiento y reparación de máquinas livianas y pesadas para la construcción, así como las aplicables al área industrial y mecánica en todas sus rama, a la fabricación, ensamblaje, transformación, distribución y comercialización de ductos extractores de polvo, cámara de frío, calderos para la industria, hornos industriales, compresores para aire, generadores eléctricos de emergencias, tableros de transferencia de energía eléctrica, tanques metálicos para almacenamiento de productos químicos, naturales, combustibles, agrícola, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- I).- Al diseño, construcción e instalación de toda clase de piezas y repuestos para la rama eléctrica, electrónica, mecánica, metalmecánica, hidráulicas, industriales, civil, comercial, sanitarios, agrícolas, ambiental, informática, automotriz, de vialidad de puertos, de puertos, de aeropuertos y de telecomunicaciones, así como las aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- J).- A la fabricación, importación, exportación y comercialización de componentes electrónicos en general para la instalación de comercializadoras de gases, para la producción de computadoras, videos, audio, telefonía y de sistemas automáticos de control de seguridad, productos químicos,

ECUAINSETEC CIA. LTDA.

0000007

farmacéuticos, de limpieza y desinfectantes, productos veterinarios, insecticidas, pesticidas, agrícolas, cosméticos, perfumes, pinturas, barnices y similares, así como aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas.- **K).**- Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafetería, centros nocturnos, centros comerciales ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, y en especial a la creación de hoteles comunitarios, albergues, asilos para dar alojamientos a toda clase de personas sin distinción de credo, religión o raza, brindar asesoría a los Emigrantes ecuatorianos en el exterior y para los Emigrantes de otros países en el Ecuador de acuerdo a los convenios nacionales e internacionales de los derechos humanos.- **L).**- A la compra venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación de bienes, aplicables al área industrial y mecánica en todas sus ramas **M).**- al la exportación, importación, a la compra venta de productos industriales en las ramas alimenticias farmacéuticas, cosméticas, metalmecánica, textil, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, audio y video, telefonía materiales de construcción, productos químicos, combustibles y lubricantes, librería equipos de seguridad protecciones industriales, instrumentos médicos para laboratorios, materiales, equipos y herramientas de soldadura, gases, dispositivos de seguridad, equipos de soldadura mecanizadas y automáticas. **N)** Asistencia, capacitación y formación profesional técnica en el área Electro-mecánica, automatización e instrumentación industrial. **O)** Procesamiento, distribución, elaboración y comercialización de material didáctico industrial impreso en libro, medio magnético, sistema electrónico de forma gráfica, en texto, imágenes y dibujos técnicos para el desarrollo industrial. En general la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y mercantiles permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes y que tengan que ver con el objeto social y necesario y conveniente para su cumplimiento. Se sigue manteniendo a los mismos socios y el mismo aporte de capital suscrito, capital pagado, número de participaciones, y porcentajes de los socios de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA. **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera.-

AGREGAR

Los socios aceptan lo propuesto por el señor Gerente General de la compañía y acuerdan para viabilizar lo propuesto.

Los socios para realizar esta reforma en los estatutos de la compañía encarga al Gerente General todos los tramites pertinentes y autorizan a suscribir cualquier documento para cumplir con lo dispuesto en esta Acta. A las 12h00 se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la misma que es aprobada por unanimidad de los socios asistentes.



ECUAINSETEC CIA. LTDA.

Para constancia suscriben el acta todos los asistentes.

Se levanta la sesión siendo las 10h00



Sonia Del Pilar Castro Vinueza
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socia



Gerardo Marcelo Castro Vinueza
SECRETARIO DE LA JUNTA
Socio



Susana De Lourdes Bolaños Galarza
Socia

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

0000008

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA., que otorga GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA.** Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 27 días del mes de OCTUBRE del año dos mil DIEZ.

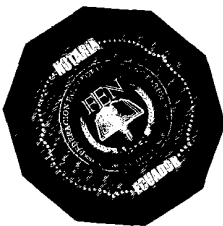



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



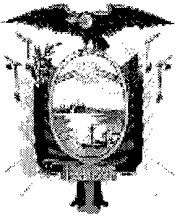
Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de LA CONSTITUCIÓN Y DE LA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA “ECUAINSETEC CIA. LTDA.” otorgadas ante mi, el 12 de octubre del año 2009, y el 27 de octubre del año 2.010 respectivamente; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.005029 del 22 de noviembre del año 2.010, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar la Reforma del Estatuto social de ECUAINSETEC CIA. LTDA.- Quito, a 23 de Diciembre del año 2.010.-




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



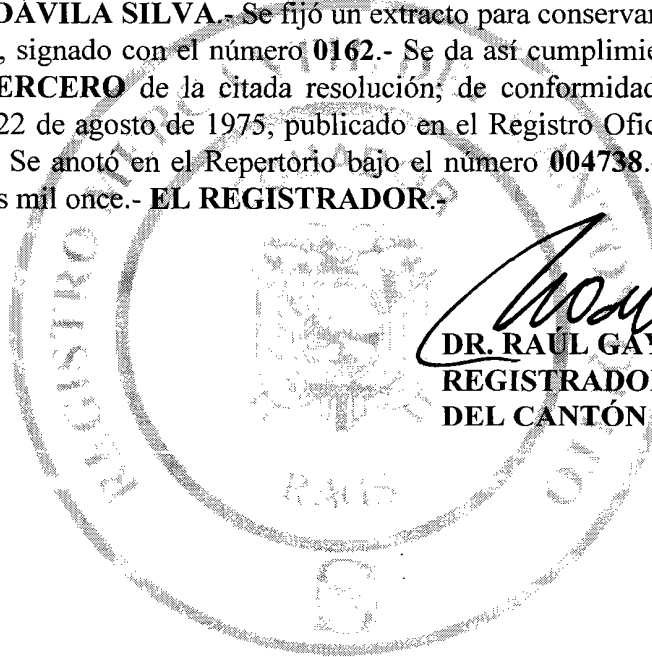


0000000

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CINCO MIL VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE**, de 22 de noviembre de 2.010, bajo el número **0291** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3695** del Registro Mercantil de doce de noviembre de dos mil nueve, fs. 3463, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**ECUAINSETEC CÍA. LTDA.**", otorgada el veintisiete de octubre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0162**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004738**.- Quito, a veintiocho de enero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

